Informe de Evaluación

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2022 - "SERVICIO DE TAXI AÉREO"

Asunción, 28 de abril del 2022.-

En el Departamento de Contrataciones del Crédito Agrícola de Habilitación, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución del Consejo Directivo Nº 26 de fecha 09 de marzo de 2022, integrado por el Lic. Oscar Nuñez, Coordinador/administrador del Contrato; Abogado Luis Vega, miembro en representación de la Asesoría Jurídica; C.P. Analia Ortiz Cháves, miembro en representación de la Jefatura de Control y Seguimiento; Lic. Eladia Subeldia, Elaboradora de informe; se da inicio al acto de evaluación de ofertas del llamado **"SERVICIO DE TAXI AÉREO", cuyo PAC es el Nº 406.893,** por la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2022, comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por expediente Nº 303313.

Se cursaron invitaciones a los siguientes oferentes:

1. PEDRO CESPEDES AYALA
2. INTERTRADE CURRIER INTERNACIONAL S.R.L
3. AEROTAX S.A
4. AIRMEN S.A
5. HELITACTICA S.A.

1. Acta de apertura de ofertas:

Que, en la fecha de apertura fijada para el día 22 de abril del año 2.022 se presentaron los siguientes oferentes:

RUC		EMPRESAS	CORREO ELECTRONICO
1	80020077-2	AEROTAX S.A	operaciones@aerotax.com
2	80049862-3	HELITACTICA S.A	licitaciones@helitactica.com.py

1.1 Cuadro comparativo de ofertas:

EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
AEROTAX S.A	7.715.000
HELITACTICA S.A	10.482.775

1.2.Observaciones realizadas:

En oportunidad de la apertura de las ofertas no hubo observaciones de terceros.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial.

Seguidamente, el Comité de Evaluación pasa a verificar los requisitos sustanciales señalados en el Art. 61 del Decreto Nº 2992/19 de la ley 2051/03 , constatándose cuanto sigue:

	Documentos Legales	AEROTAX S.A	HELITACTICA S.A
		Cumple/no cumple	Cumple/no cumple
1	Formulario de oferta	Cumple. Fs 3 al 5	Cumple. Fs 124 al 126
2	Garantía de mantenimiento de oferta.	Cumple. Fs 6 al 10	Cumple. Fs 1 al 2
	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	No Aplica	No Aplica

Abg. Luis Vega
Director de Asuntos Internos y Judiciales
Mat. C.S.J. Nº 37.864
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Oscar Ernesto Núñez Ayala, Gerente
Gerencia Administrativa
Crédito Agrícola de Habilitación

C.P. Analia C. Ortiz Ch.

3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	Cumple. SIPE	Cumple. SIPE
4	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple.SIPE	Cumple. SIPE
5	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	No Aplica	No Aplica

Verificación del Art. 40 Ley 2051/2003 por parte de la Convocante:

	Articulo 40	Inciso a) : Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40	Inciso b) : Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nro. 1.626/2.000 " de la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
		Cumple/ no cumple	Cumple/ no cumple
1	AEROTAX S.A.	Sin registros	Sin registros
2	HELITACTICA S.A.	Sin registros	Sin registros

Se procedió a verificar lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015, a través de la SINARH, verificando el Comité de Evaluación que dentro de los registros de los oferentes no existen evidencias de estar comprendidos en el presupuesto del inc. "a" ni "b" del artículo 40 de la ley 2051/03.

Así también, el Comité de Evaluación verificó la existencia de otros documentos legales que no constituyen documentos sustanciales al momento de la apertura de ofertas.

	Documentos Legales	AEROTAX S.A	HELITACTICA S.A
		Cumple/no cumple	Cumple/no cumple
1	Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	Cumple. Fs 15 al 16	Cumple. SIPE
2	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple. Fs 12	Cumple. Fs 4
3	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. RUC y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	Cumple. Fs 20 al 23	Cumple. SIPE
4	Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	Cumple.Fs 7	Cumple.Fs 6
5	Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple. Fs 18	Cumple. Fs 7
6	Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple. Fs 19	Cumple. SIPE
7	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple. Fs 17	Cumple. SIPE

Abg. Luis Vega
Director de Asuntos Legales, Internos y Judiciales
Mat. C.S.J. N° 37.064
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Oscar Ernesto Núñez Ayala, Gerente
Gerencia Administrativa
Crédito Agrícola de Habilitación

C.P. Analía C. Ortiz Ch.

3. Tabla comparativa de los precios de las ofertas.

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61 del Decreto Nº 21909/2.003, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes, las cuales no presentan errores aritméticos.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes.

Habiendo verificado la inexistencia de errores aritméticos en los formularios de ofertas, se procede a ordenar las ofertas por precio más bajos a fin de contrastar con el precio referencial SICP.

ORDEN	EMPRESAS OFERENTES	COTIZACIÓN (IVA INCLUIDO)
1	AEROTAX S.A	7.715.000
2	HELITACTICA S.A	10.482.775

Visualizando el cuadro anterior se puede observar que la empresa con el precio menor es:

- ☐ **AEROTAX S.A.**

3.2. Aplicación del Margen de Preferencia. Margen de Preferencia para Productos Nacionales

a) La EMPRESA AEROTAX S.A., presenta con su oferta Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N°125946, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio en fecha 20/04/2022 con actividad principal **"SERVICIO DE TAXI AÉREO NACIONAL E INTERNACIONAL".**

b) La EMPRESA HELITACTICA S.A., presenta con su oferta Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 124824, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio en fecha 31/03/2022 con actividad principal **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN ÁREA URBANA INCLUYENDO EL ÁREA METROPOLITANA".**

Habiéndose verificado lo establecido en la ley de margen de preferencia, se presenta el cuadro comparativo conforme a la presentación dentro de las ofertas y/ o verificación en el portal oficial del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la acreditación del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional del servicio:

EMPRESAS		CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL
1	AEROTAX S.A	Cumple. Presentó con su oferta Certificado N° 125946
2	HELITACTICA S.A	Cumple. Presentó con su oferta Certificado N° 124824

Según se visualiza el cuadro que antecede, las dos empresas presentaron el Certificado de origen de Producto y Empleo Nacional por lo que no se aplica a ninguna oferta el procedimiento de margen de preferencia, se mantiene las ofertas y el orden elaborado en el 3.1 por lo tanto; la oferta más baja corresponde a la presentada por la empresa **AEROTAX S.A.**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 2992/19 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

4.Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

4.1 Análisis del precio ofertado:

Se deja constancia que el precio referencial fue obtenido siguiendo la guía de elaboración de precios de referencia establecida por Res. DNCP N° 1890/2020. La documentación respaldatoria obra en la

Abg. Luis Vega
Director de Asuntos Legales, Internos y Judiciales
Mat. C.S.J. Nº 37.884
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Oscar Ernesto Núñez Ayala, Gerente
Gerencia Administrativa
Crédito Agrícola de Habilitación

C.P. Analía C. Ortiz Ch

carpeta de evaluación.

Seguidamente, se evalúa el margen de diferencia (MD) entre el costo referencial o Precio Referencial SICP (PRSICP) y el precio ofertado (Po), en base al siguiente cálculo MD = (Po x 100 / PRSICP) - 100. En caso que las ofertas se encuentren situadas por debajo del veinticinco por ciento (-25%) o por encima del quince por ciento (15%) de la estimación del costo preparada por esta convocante, se solicitará al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Referencial (IVA incluído)	Precio Unitario (IVA incluido)	Margen de diferencia en %
1	Servicio de taxi aéreo, Aeronave Bimotor Como mínimo para 6 (seis) plazas certificadas.	1	7.956.667	6.600.000	-17 %
2	Servicio de taxi aéreo, Aeronave Bimotor como mínimo para 6 (seis) plazas certificadas. PERNOCTE TRIPULACIÓN	1	972.167	770.000	-21 %
3	Servicio de taxi aéreo, Aeronave Bimotor Como mínimo para 6 (seis) plazas certificadas PERMANENCIA EN TIERRA AERONAVE.	1	446.333	345.000	-23 %

El precio ofertado se encuentran dentro del rango legal establecido

4.2 Experiencia:

	EXPERIENCIA	AEROTAX S.A
		Cumple/no cumple
1	Copia de los estatutos sociales o extracto de los mismos. En el caso de firmas unipersonales, fotocopia de la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	Cumple. SIPE
2	Copia de facturaciones y/o contratos que avalen la experiencia requerida (acompañados de la Constancia de buen cumplimiento)	Cumple. Fs 69 al 114

4.3 Verificación de la capacidad Financiera

Para contribuyente de IRACIS

a. Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2018,2019, 2020)

b. Endeudamiento: pasivo total/ activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2018,2019, 2020)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años (2018, 2019, 2020), no deberá ser negativo

☐ **AERO TAX S.A.** Del análisis de los índices financieros se observó:

Descripción		Año 2018		Año 2019		Año 2020		Total	Promedio	CONCLUSIÓN
Ratio de Liquidez	AC	6.353.114.495	**4,91**	6.041.105.443	**1,39**	2.197.089.766	**0,57**	4.863.769.901	**1,53**	**Cumple**
	PC	1.292.941.322		4.344.360.810		3.883.318.450		3.173.540.194		
Endeudamiento:	PT	1.292.941.322	**0,20**	6.546.751.978	**0,55**	4.043.043.004	**0,43**	3.960.912.101	**0,42**	**Cumple**
	AT	6.526.166.471		11.974.638.684		9.476.016.410		9.325.607.188		
Rentabilidad:	UTL	1.840.182.725	**1,416**	1.416.365.095	**1,090**	5.086.700	**0,004**	1.087.211.507	**0.84**	**Cumple**
	CAP	1.300.000.000		1.300.000.000		1.300.000.000		1.300.000.000		

AC: Activo Corriente; PC: Pasivo Corriente; PT: Pasivo Total; AT: Activo Total; UTL : Porcentaje de Utilidad después de impuesto o pérdida; CAP: Capi

Abg. Karin Vega
Director de Asuntos Legales, Internos y Judiciales
Mat. C.S.J. Nº 37.084
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Oscar Ernesto Núñez Ayala, Gerente
Gerencia Administrativa
Crédito Agrícola de Habilitación

C.P. Angélica C. Ortiz Ch.

4.4 Capacidad Técnica:

	Documentos	AEROTAX S.A
		Cumple/no cumple
1	Certificado de matrícula paraguaya vigente, donde conste el nombre del operador/oferente en el caso de arrendamiento por parte del operador/oferente, o conste el nombre del oferente en el caso de ser propietario de la aeronave. En el caso de que el Certificado de Matrícula posea vigencia limitada, su duración deberá ser igual o superior a la vigencia de éste contrato. Presentar éstos documentos por cada una de las aeronaves ofertadas, (original o copia autenticada por escribanía de los documentos presentados).	Cumple. Fs 115-122
2	Contrato de arrendamiento inscrito en la DINAC a nombre del operador, con validez mínima por el periodo de la contratación o copia autenticada del documento requerido de cada aeronave ofertada.	Cumple. 152 al 156
3	Fichas de mantenimiento de cada una de las aeronaves ofertadas, debidamente certificadas por las autoridades pertinentes, donde consten las horas totales después del último overhaul (TTSO) de los motores a la fecha de la presentación de las ofertas o copia autenticada de dicho documento.	Cumple. Fs 117-124
4	Pólizas de seguro vigente de las aeronaves solicitadas conforme a lo dispuesto en el Artículo 208 del Código Aeronáutico	Cumple. Fs 119 - 126
5	Certificado de Operador Aéreo (CESA) según DINAC R135 con vigencia por el periodo del contrato, para transporte de personas o carga o copia autenticada de dicho documento.	Cumple. Fs 125
6	Presentar en formato impreso, y firmado por el oferente, todas las Especificaciones relativas a las Operaciones (Operations Specifications) para Operación Aérea No Regular de Transporte Aéreo Comercial del CESA	Cumple. Fs 130
7	Licencias vigentes emitidas por la DINAC de al menos dos (2) pilotos, con habilitación tipo Comercial, habilitados en la marca y modelo de aeronave ofertada. Cédula de Identidad de cada Piloto. El oferente deberá presentar al menos dos pilotos por cada aeronave ofertada, pudiendo un mismo piloto cumplir con los requisitos de más de un tipo de aeronave ofertada, (original o copia autenticada por escribanía de los documentos presentados).	Cumple.Fs 127 al 140
8	En caso de que el Operador no cuente con un OMA habilitado para el mantenimiento de las aeronaves ofertadas, deberá presentar los Contratos de mantenimientos vigentes durante la validez de la prestación del servicio, determinando que OMA mantendrá cada una de las aeronaves ofertadas. Como soporte de cada contrato de mantenimiento deberá presentar copia autenticada de la documentación vigente de cada OMA, que son 1. Las limitaciones del OMA que incluyen la marca y modelo de la aeronave a ser mantenida; y 2. La habilitación vigente del OMA habilitado por la DINAC.	Cumple. Fs 142 AL 144
9	Declaración Jurada de la OMA, que declare que cada aeronave ofertada identificada con sus características (números de serie, etc.) se encuentran en perfecto estado de mantenimiento, y a la fecha de la última inspección se han cumplido con todos los boletines de servicio exigidos por la DINAC así como el fabricante de la aeronave.	Cumple. Fs 145 al 149
10	Facturas y/o contratos del servicio de monitoreo satelital para cada aeronave afectada en éste contrato, (original o copia autenticada por escribanía de los documentos presentados).	Cumple. Fs 150 al 151
11	Título de Propiedad del Hangar de su base de operaciones o contrato de arrendamiento inscrito en escribanía con fecha previa a la presentación de ésta oferta y con período de vigencia igual o mayor al período del servicio a ser contratado, evidenciando que el oferente es propietario o tiene la potestad legal para albergar el mínimo número de aeronaves requeridas y con capacidad para albergar el mínimo número de aeronaves requeridas y ofertadas en éste llamado durante la duración del servicio contratado, (original o copia autenticada por escribanía de los documentos presentados).	Cumple. Fs 152 al 156
12	Declaración jurada de los números de teléfonos vigentes que serán utilizados durante el Contrato	Cumple. Fs 157
13	Certificado IFR, para las aeronaves y pilotos habilitados bajo las reglas de vuelo por instrumento IFR.	Cumple. Fs 158 -l 159
14	Declaración Jurada de contar con una flota mínima de de 1 aeronave Bimotor para 6 pasajeros	Cumple. Fs 160

4.5 Verificación del Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

ITEM	DESCRIPCION ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Servicio de taxi aéreo, Aeronave Bimotor Como mínimo para 6 (seis) plazas certificadas.	Hora	1	Evento	Cumple
2	Servicio de taxi aéreo, Aeronave Bimotor como mínimo para 6 (seis) plazas certificadas. PERNOCTE TRIPULACIÓN	Dia	1	Evento	Cumple
3	Servicio de taxi aéreo, Aeronave Bimotor Como mínimo para 6 (seis) plazas certificadas PERMANENCIA EN TIERRA AERONAVE.	Dia	1	Evento	Cumple

Abg. Luis Vega
Director de Asuntos Legislativos y Judiciales
Mat. C.S.J. Nº 97.564
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Oscar Ernesto Núñez Ayala, Gerente
Gerencia Administrativa
Crédito Agrícola de Habilitación

C.P. Analía C. Ortiz Ch.

En conclusión, este Comité observa que la oferta presentada por la firma **AEROTAX S.A.**, Cumple con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en el llamado y por ende reúne las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

5. Recomendación de Adjudicación

1.- **ADJUDICAR** el llamado Licitación por Concurso de Ofertas, **"SERVICIO DE TAXI AÉREO" ID N° 406.893,** a la firma **AEROTAX S.A.**, con RUC 80020077-2, bajo la modalidad de contrato abierto plurianual, hasta un monto máximo de Gs. 283.000.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES) IVA incluido, y un monto mínimo de Gs. 141.500.000 (GUARANÍES CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL) IVA incluido, para la provisión de los Servicios indicados en la planilla que se detalla a continuación:.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitariol (IVA incluído)	Precio Total (IVA incluido)
1	Servicio de taxi aéreo, Aeronave Bimotor Como mínimo para 6 (seis) plazas certificadas.	1	6.600.000	6.600.000
2	Servicio de taxi aéreo, Aeronave Bimotor como mínimo para 6 (seis) plazas certificadas. PERNOCTE TRIPULACIÓN	1	770.000	770.000
3	Servicio de taxi aéreo, Aeronave Bimotor Como mínimo para 6 (seis) plazas certificadas. PERMANENCIA EN TIERRA AERONAVE.	1	345.000	345.000
	Precio Total		7.715.000	7.715.000

En los términos que anteceden, esta comisión da por concluida la reunión, con sugerencia de elevar a Consideración del Consejo Directivo del CAH, para resolver la adjudicación en virtud de lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; suscribiendo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe:

Lic.Oscar Nuñez
Coordinador/ Administrador de Contrato

Abg. Luis Vega
Miembro

C.P Analia Ortiz Chaves
Miembro

Lic. Eladia Subeldia
Elaboradora del Informe